

ALGUNAS PREGUNTAS USUALES ACERCA DE LA NATURALIZACION

¿Cuáles son los requisitos para la naturalización?

Los requisitos básicos son:

- Tener 18 años o más de edad
- Haber sido un /a residente permanente legal por lo menos los últimos cinco años o tres años si está casado /a con un /a ciudadano /a de los EE.UU. Necesitará una *green card* (“mica”): un I-551 o I-151.
- Haber estado presente en los EE.UU. por 2 ½ de los últimos cinco años (o 1 ½ de los últimos tres años si está casado/a con un/a ciudadano/a de los EE.UU.).
- Haber sido residente del estado en donde está registrando su solicitud por lo menos tres meses.
- Poder hablar, leer y escribir en inglés común (hay algunas excepciones que se describirán a continuación).
- Poder aprobar un examen de historia y gobierno de los EE.UU. (hay algunas excepciones que se describirán a continuación).
- Ser una persona de “buen carácter moral” (lo cual será difícil de establecer si ha faltado en pagar manutención de niños, impuestos, o ha sido declarado/a culpable de ciertos delitos, etc.).
- Tomar el juramento de lealtad a los EE.UU.

¿Cuál es el proceso?

Para solicitar la naturalización, deberá someter un documento Forma N-400, Solicitud de Naturalización, una fotocopia de los dos lados, de su tarjeta verde (su “mica”), dos fotografías y un cheque o giro postal de \$390 (\$320 más \$70 para las huellas digitales) a la siguiente dirección: US CIS Nebraska Service Center, Att: N-400 Unit, PO Box 87400, Lincoln Nebraska 68501-7400. Por favor, use la nueva versión de la forma N-400, que contiene 10 páginas. Puede mandar su solicitud a CIS 90 días antes de tener sus cinco años de residencia permanente legal (o tres años, si es casado/a con una o un ciudadano/a de los EE.UU.). Es buena idea mandar siempre sus documentos a CIS (previamente INS) por correo certificado y siempre guarde sus copias. Después que haya sometido su solicitud, CIS le mandará una noticia avisándole de una cita para tomar sus huellas digitales. Unos meses después, CIS le avisará acerca de la fecha de su entrevista. En la entrevista le preguntarán acerca de la información en su solicitud, y le examinarán en cuanto a su conocimiento de inglés y su conocimiento de la historia y gobierno de EE.UU. Si la solicitud es aprobada, recibirá notificación por parte de CIS en la cual le pedirán que comparezca a una ceremonia de juramento y donde recogerá su certificado de naturalización.

¿Qué pasa si no puedo pagar la cuota?

Puede solicitar a CIS una excepción para la cuota de la solicitud (pero no para las huellas digitales) con su solicitud. Tiene que someter una declaración firmada, que declare su incapacidad de poder pagar la cuota y que demuestre evidencia de ser una persona de bajos recursos (Ej. una copia de su cheque del Seguro Social o de su Asistencia Temporal para Familias Necesitadas).

¿Necesito hablar inglés con fluidez?

No necesita hablar inglés con fluidez. No obstante, deberá contestar en inglés a las preguntas tocantes a su solicitud durante la entrevista, y contestar a las preguntas acerca de la historia y gobierno de EE.UU. en inglés. El/la entrevistador/a de CIS le dictará una frase en inglés la cual deberá entender y escribir en inglés.

¿Soy exento de los requisitos de inglés?

Puede que sea exento/a de los requisitos de inglés, y tener la entrevista y el examen en su propio idioma, si tiene 50 años o más de edad y ha sido residente permanente legal por 20 años, o si es mayor de 55 años de edad y ha sido un/a residente permanente legal por 15 años a la fecha de su solicitud. Si Ud. Es exento/a de los requisitos de inglés, tiene permiso de traer su propio intérprete, que no sea un familiar suyo/a. Algunas personas pueden ser exentas a causa de ciertas incapacidades físicas ó mentales que les impiden aprender o ser examinados (as) en el idioma inglés o en cívicos. Estos aplicantes deben de obtener una verificación de la incapacidad otorgada por un medico especialista de evaluar este tipo de incapacidad, y entregarles esta información a CIS en el formulario N-648, junto con su solicitud N-400.

¿Son iguales los requisitos para los o las refugiados (as)?

Los requisitos básicos son los mismos, aunque los (as) refugiados (as) y los (as) asilados (as) tienen derecho a un reglamento especial de residencia cuando solicitan la naturalización. Los o las refugiados (as) no califican para la residencia permanente legal hasta que hayan estado en los EE.UU. por un año, y los o las asilados (as) no pueden solicitar la residencia hasta un año después de que sus solicitudes para asilo sean aprobadas. Bajo ley, los refugiados (as) pueden comenzar a contra los cinco años requeridos para la ciudadanía a partir de la fecha en que llegaron a los EE.UU., en lugar de la fecha en que consiguieron el estado de residencia permanente, y los o las asilados (as) pueden empezar a contra a partir de un año antes de que sus solicitudes para la residencia permanente legal sean aprobadas. Las *green cards* o “micas” de los o las refugiados (as) y los o las asilados (as) pueden citar la fecha en que la residencia permanente legal fue obtenida.

¿Cómo aprendo acerca de la historia y el gobierno de los EE.UU.?

Muchos colegios comunitarios y varias organizaciones basadas en la comunidad ofrecen cursillos de ciudadanía que le enseñará lo que necesitará saber para el examen. El o la examinador(a) de CIS tiene que escoger unas 16-20 preguntas de una lista de 100 preguntas fijas. Esta lista de preguntas y sus respuestas está disponible al público. La ley permite que personas que tienen 65 años o más de edad y que hayan sido residentes permanentes de los E.E.U.U por 20 años o más se les pregunte 10 preguntas de una lista de 25 preguntas fijas, en vez de 20 de la lista de 100 preguntas fijas. Esta lista de 25

preguntas también está disponible al público. Sí en su primera entrevista usted no pasa el examen de historia y del gobierno de los EE.UU., usted tiene derecho a volver a hacer el examen otra vez más sin tener que llenar una nueva solicitud.

¿Puedo hacer el examen de Historia y Gobierno antes de tener mi entrevista con CIS?

En el pasado, quienes aplicaban para Naturalización podían hacer el examen de Historia y Gobierno de dos maneras: al momento en que hacían la entrevista con CIS, o antes de que tuvieran su entrevista (en ciertas oficinas o Agencias autorizadas por CIS. Sin embargo, después del 31 de agosto de 1998, el examen sólo se encuentra disponible al momento en que hacen su entrevista con CIS.

¿Si estoy recibiendo asistencia pública (welfare), o SSI, me hará no elegible para la naturalización?

¡NO! El recibir beneficios públicos no es, en sí, un impedimento para la naturalización. El que Ud. reciba asistencia pública sólo será un impedimento en cuanto a la naturalización si se descubre que Ud. la recibió como resultado de fraude, por ejemplo, si no declaró todos sus bienes mientras recibía beneficios.

¿Pongo algo en riesgo al solicitar la naturalización?

Si Ud. se hace ciudadano(a) de EE.UU. quizás tenga que renunciar a la ciudadanía de su país de origen. Sin embargo, la doble nacionalidad se permite en muchos países. Algunos países no permiten que personas no ciudadanos / as sean propietarios / as, así que al rechazar la ciudadanía de su país, puede perder sus derechos de propiedad en su país de origen.

Puede que se arriesgue a ser deportado /a al solicitar la naturalización. Aunque tenga la mica, CIS puede determinar que Ud. es deportable por varias razones. Entre ellas: podría ser excluido/a la última vez que entró a los EE.UU. si se averigua que Ud. ha sido declarado/a culpable de ciertos delitos, o si ha estado fuera de los EE.UU. por demasiado tiempo, o si ha ayudado a alguien a entrar ilegalmente a los EE.UU., o si ha hecho declaraciones falsas para poder recibir asistencia pública o beneficios de inmigración. ***Es por este riesgo que es muy importante que le ayude una persona que sepa y tenga conocimiento de estas cuestiones tocante a su elegibilidad antes de que Ud. someta la solicitud.***

¿Y mis hijos / as se hacen ciudadanos / as cuando yo lo sea?

Una ley relativamente nueva, dice que los hijos / as menores de 18 años automáticamente obtienen ciudadanía cuando el padre o madre sea naturalizado /a, siempre y cuando los hijos / as sean residentes permanentes legales y estén bajo cargo de padre / madre naturalizado /a tanto legal como físicamente.

Estos materiales proveen información general. Para recibir información tocante a una situación específica, consulte con una persona que sepa y tenga conocimiento de estas cuestiones. Northwest Immigrant Rights Project puede proveer información y asistencia legal con respecto a asuntos de inmigración a personas de bajos ingresos. Para obtener más información, llame a Kristen Kussmann al (206) 587-4009, o al (800) 445-5771.